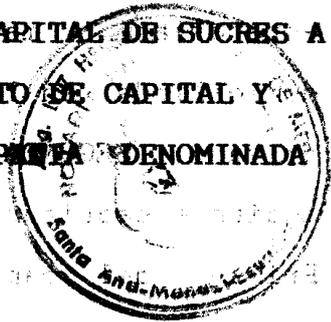


ESCRITURA DE DECLARACION DE CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A  
DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA  
"MANANG S.A." CUANTIA: 600 USD.  
NUMERO.- 081.-



En la ciudad de Santa Ana, cabecera de la Parroquia Central  
de Santa Ana de Vuelta Larga, provincia de Manabí, República del  
Ecuador, hoy día jueves veintiseis de abril del dos mil uno,  
ante mí Abogada LUZ HESSILDHA DAZA DE MERA, Notaria Pública  
Segundo Cantón, comparece el señor Ing. Angel Nicanor  
Vélez Menéndez, en calidad de Gerente General de la compañía "  
"MANANG S.A." como lo demuestra con el nombramiento que se  
agrega al protocolo; el compareciente es mayor de edad, de  
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado  
en la ciudad de Manta, empresario privado, de paso por esta  
ciudad, a quién de conocer doy fé; con amplia libertad y  
reconocimiento el otorgante, para que sea elevada a escritura  
pública, me presenta la minuta cuyo texto es el siguiente:  
Señor Notario: Sirvase incorporar en el correspondiente  
protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga  
el aumento de capital y reforma de estatutos, de la compañía "  
"MANANG S.A." al tenor de las siguientes estipulaciones y  
cláusulas: PRIMERA: Intervinientes.- Comparece a esta  
celebración, el señor Ing. Angel Nicanor Vélez Menéndez, en  
calidad de Gerente General de la compañía "MANANG S.A." y  
como tal su representante legal, al tenor y en cumplimiento a  
las resoluciones tomadas por la Junta General Universal de  
Accionistas de la sociedad, realizada el lunes 24 de  
septiembre del 2000. El compareciente es de nacionalidad

NOTARIA SEGUNDA

Luz Hessildha Daza de Mera

ecuatoriana, de mayoría de edad, de estado civil casado,  
domiciliada en (ciudad de Manta, de profesión empresario  
privado. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - La compañía se constituyó

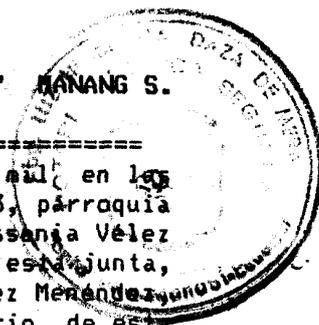
mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público  
Primero del cantón Portoviejo, el 16 de octubre de 1996,  
aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo  
mediante Resolución No. 0182 de 25 de noviembre de 1996, e  
inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 27 de  
noviembre de 1996. **TERCERA: DECLARACION DE CONVERSION DEL**

**CAPITAL DE LA COMPANIA DE SUCRES A DOLARES DE ESTADOS UNIDOS  
DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.** -

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía,  
celebrada el 24 de septiembre del 2000, resolvió entre otras  
cosas proceder al aumento de capital suscrito en un monto de  
600 USD mediante la suscripción de seiscientos acciones  
ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una con lo  
cual el mismo llegará a la suma de ochocientos dólares,  
declarar la conversión del capital actual de sucres a dólares  
americanos, incrementar el valor de las acciones de sucres a  
dólares de Estados Unidos de América y reformar el contrato de  
constitución y los estatutos sociales en los términos  
aprobados por ella. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA Y DE**

**VOLUNTAD.** - El señor Inga Angel Nicanor Vélez Menéndez, en la  
calidad con que interviene, actuando libre y espontáneamente,  
declara bajo juramento que el capital de esta compañía se  
encuentra correctamente integrado y pagado en la forma en que  
se detalla en el acta de la Junta General Universal de  
Accionistas del 24 de septiembre del 2000, que resolvió el  
aumento de capital, y que se agrega como documento

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " MANANG S. A." CELEBRADA EL DIA LUNES 24 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.**



En la ciudad de Manta, a las 14H15 del 1 de agosto del dos mil, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. 113 y calle 103, parroquia Tarqui, encontrándose reunidos los accionistas de la misma, Jessenia Vélez Bonilla de Velasco, Presidente de la compañía y por ende de esta junta, Angel Leonardo Vélez Bonilla y el ingeniero Angel Nicanor Vélez Menéndez, representante legal de la empresa y en consecuencia secretario de esta junta, actuando de consuno se constituyen en Junta General Universal de Accionistas bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Conversión del capital de la compañía de sucres a dólares americanos e incremento del valor de las acciones.
- 2) Aumento de capital, suscripción y forma de pago y reforma de estatutos.

La Presidencia, una vez constatado el quórum por Secretaria, dispuso que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, luego de lo cual pasó a conocer el punto único del orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

PUNTO UNO.- La Presidencia dá a conocer que en vista que la moneda oficial del Ecuador es el dólar americano, es necesario que se efectúe la conversión del capital de la empresa, declarando mediante este acto la conversión del capital de la compañía el que en el futuro se expresará en dólares americanos, pasando a ser de Cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones de un mil sucres de valor cada una a Doscientos dólares de Estados Unidos de América, dividido en doscientas acciones de un dólar de valor cada una.

PUNTO DOS.- Manifiesta, así mismo el Gerente de la compañía que como consecuencia de las últimas reformas a la Ley de Compañías, es necesario incrementar el capital social de la misma, proponiendo que este aumento sea por la cantidad de 600 dólares, mediante la emisión de 600 acciones de un dólar de valor cada una, los que sumados al capital actual de la empresa, este llegaría a la suma de 800 dólares.

La moción presentada es aprobada en forma unánime por los presentes los que además luego de varias discusiones y de las renunciaciones al derecho de preferencia correspondientes, aceptan la suscripción y forma de pago del mismo, el que queda establecido según el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	SUSCRITO AUMENTO	PAGADO NUMERARIO	TOTAL CAPITAL
Angel Vélez M.	160	480	240	640
Angel Vélez B.	20	60	30	80
Jessenia Vélez de V.	20	60	30	80
	200	600	300	800

A los accionistas de la compañía les corresponde 640 acciones al primero de ellos y 80 acciones a cada uno de los restantes.

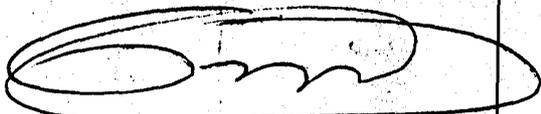
El saldo del capital adeudado será cubierto en el plazo de dos años,

contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil correspondiente.

Como consecuencia del aumento de capital acordado se reforma el artículo quinto de los estatutos el que queda redactado en la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de Ochocientos dólares, dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar de valor cada una."

Siendo las 17H30 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acto, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto. f) Jessenia Vélez B. de Velasco; Presidente.- f) Ing. Angel Nicanor Vélez Menéndez; Gerente General.- f) Angel Leonardo Velez Bonilla.

Es fiel copia del original que reposa en el archivo a mi cargo, al que me remito en caso necesario.



Ing. Angel Nicanor Vélez Menéndez  
GERENTE GENERAL

Señor Ing.  
Angel Nicanor Vélez Menéndez  
Ciudad.



De mi consideración:

Cumpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía "MANANG S.A.", celebrada el lunes 28 de agosto del dos mil, resolvió reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por un período de dos años, los que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Manta.

En virtud del cargo conferido, le corresponden los deberes y atribuciones que le confieren la Ley, y el estatuto social en su artículo vigésimo quinto especialmente.

La compañía se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública número 993 del 16 de octubre de 1996 ante el Notario Público Primero del cantón Portoviejo, el mismo que fué aprobado por el señor Intendente de Compañías de Portoviejo en Resolución número 0182 de noviembre 25 de 1996, siendo inscritos ambos documentos en el Registro Mercantil del cantón Manta el 26 de noviembre de 1996.

Con esta oportunidad hago votos por el éxito de su gestión y reitero el testimonio de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Jessenia Katherine Vélez Bonilla  
PRESIDENTE

=====

RAZON: Acepto el cargo.- Manta, 2000-08-28 ..

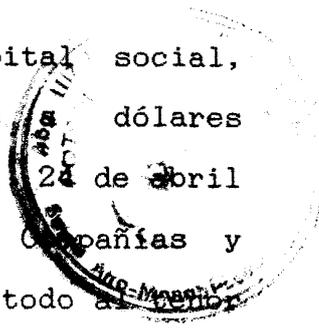
Ing. Angel Nicanor Vélez Menéndez  
Nacionalidad : Ecuatoriana  
C. C. : 130153359-0  
Teléfono : 610860  
Dirección : Av. 28 y calle 17



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO  
Registro No. 461  
Repertorio No. 709  
Manta, Septiembre 4 de 2000

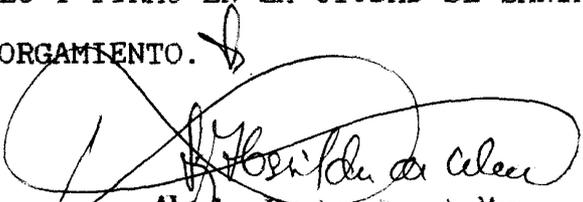
Abgdo: Rocío Alarcón Cevallos  
Registradora Mercantil  
Del Cantón Manta

habilitante. Igualmente declara aumentado su capital social, la conversión del capital social de sucres dólares americanos, de acuerdo a la Resolución No. 008 del 24 de abril del dos mil emitida por la Superintendencia de Compañías y reformado el artículo quinto de los estatutos, todo de lo resuelto en la junta general del 24 de septiembre del 2000." DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales el nombramiento del representante legal de la compañía, y copia certificada del acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el 24 de septiembre del 2000. SEXTA: CUANTIA.- La cuantía está determinada por el monto en que se eleva el capital de la compañía. Agregue usted señor Notario, las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Ab. Jessenia Zambrano Ponce; Mat. No. 2.407. C.A.M. Hasta aquí la minuta. La minuta que antecede es fiel copia de su original. la misma que fué presentada para este otorgamiento y que se archiva. El otorgante se afirma y se ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fué esta escritura íntegramente al compareciente por mí, la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma en unidad de acto conmigo, la Notaria Pública que da fé. f) Ing. Angel Nicanor Vélez Menéndez; C.C. 130153359-0.- f) La Notaria Pública.



Ab. Jessenia Zambrano Ponce  
Mat. No. 2.407  
C.A.M.  
f) petic  
se  
de Mera

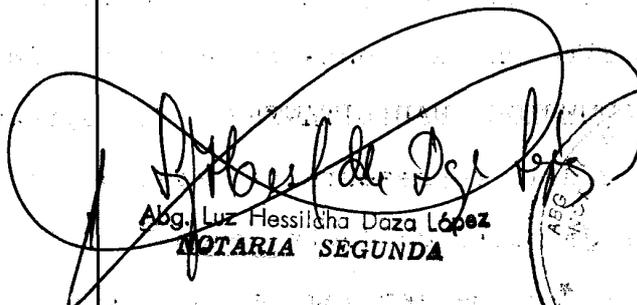
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTA ANA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

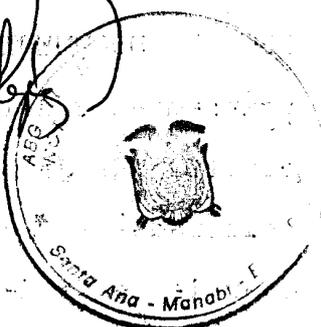
  
Ab. Luz Mercedes Daza de Mera



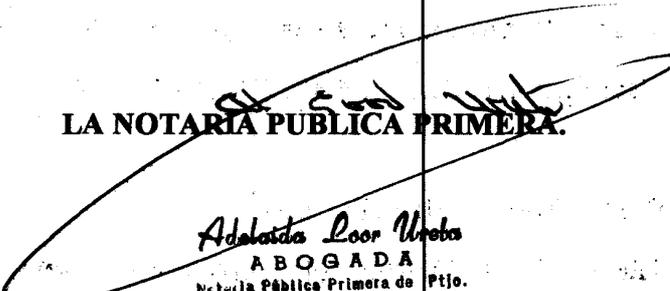
RAZON: Siento como tal que he procedido tomar nota al margen de la matriz de la escritura pública de Conversión. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía " MANANG S.A.". que la misma ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución No.01.P.DIC. 00267 del 6 de agosto del 2001.

Santa Ana. agosto 08 del 2001

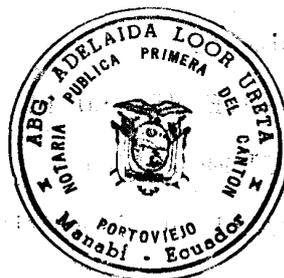
  
Abg. Luz Hesselha Daza López  
NOTARIA SEGUNDA



**RAZON: ABOGADA ADELAIDA LOOR URETA, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR, cumpliendo con lo dispuesto por el Ab. JORGE F. INTRIAGO ANDRADE, Intendente de Compañías de Portoviejo, en su Resolución No.01.P.DIC. 00267 de fecha 6 de Agosto del 2.001, siento la razón al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía MANANG S.A., celebrada en esta Notaría el 16 de Octubre de 1996, y en la presente resolución por la cual queda APROBADA la escritura de DECLARACION DE CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, celebrada en la Notaría Segunda de Santa Ana, de fecha 26 de abril del 2001; Doy fé.- Portoviejo, Miércoles 15 de Agosto del 2001.-**

  
LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA.

Adelaida Loor Ureta  
ABOGADA  
Notaria Pública Primera de Ptjo.



DEJO INS. 

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLRES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " MANANG S. A. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE ( 539 ) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO OCHOCIENTOS DIECICHO ( 818 ) - EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION # 01-P-DJC-00267 DE FECHA: SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.- EXPEDIDA POR EL SEÑOR ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CONVERSION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON SANTA ANA, ABG. LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ DE MERA, EL DIA VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL UNO.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. *f*

MANTA, 29 DE AGOSTO DEL 2001

*Rocio Alarcón*  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON - MANTA